Diciembre 19, 2025

El Liberty Justice Center interviene para demandar a la Universidad de Puerto Rico por el salario exclusivo para sindicalistas

(San Juan, Puerto Rico) — Cuatro empleados de la Universidad de Puerto Rico ejercieron su derecho constitucional a renunciar a su sindicato tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso Janus v. AFSCME. Debido a esta decisión, este año se les excluyó de un pago único financiado con fondos públicos reservado a los miembros del sindicato, una prestación ilegal concedida a quienes no habían ejercido sus derechos Janus.

El Liberty Justice Center ha presentado una demanda federal en nombre de estos cuatro empleados de la Universidad de Puerto Rico en la que impugna un acuerdo que condicionaba un pago único de $3,000 financiado por el empleador a la afiliación al sindicato, penalizando así a los empleados públicos por ejercer su derecho, amparado por la Primera Enmienda, a no afiliarse a un sindicato.

En el caso Méndez v. la Universidad de Puerto Rico, LJC representa a Orlando Méndez López, José Cotto Meléndez, José A. Ramos Ramos y Ciprián Centeno Rodríguez, quienes trabajan en la misma unidad de negociación como miembros del sindicato en el campus de Cayey de la UPR. La decisión Janus (2018), un caso en el que Liberty Justice Center representó al demandante vencedor Mark Janus, establece que los empleados públicos no pueden ser obligados a subvencionar un sindicato y tienen el derecho protegido de no asociarse.

A pesar de esta protección constitucional, a finales de 2024 la Universidad de Puerto Rico (UPR) y el sindicato negociaron un pago único de $3,000 financiado íntegramente con fondos públicos, pero reservado únicamente a los empleados que estuvieran al corriente en el pago de las cuotas sindicales a fecha de 5 de septiembre de 2024. La UPR desembolsó el pago en dos plazos —$2,000 el 15 de enero de 2025 y $1,000 el 15 de julio de 2025— y denegó el mismo beneficio a los demandantes únicamente por haber decidido no afiliarse al sindicato.

“La Constitución no permite que el Gobierno convierta los fondos de los contribuyentes en una recompensa por pertenecer a un sindicato y en una sanción para quienes deciden no afiliarse. Las prestaciones laborales públicas no pueden estar condicionadas a la afiliación sindical,” afirmó Ángel J. Valencia, asesor jurídico principal del Liberty Justice Center.

La demanda del LJC solicita una resolución declarativa y medidas cautelares para poner fin a la política discriminatoria, la restitución/indemnización por daños y perjuicios equivalente al pago retenido con intereses, daños y perjuicios nominales y punitivos, y los honorarios y costas de los abogados.

Las instituciones públicas deben respetar los derechos de todos los empleados. Denegar una compensación financiada con fondos públicos porque un empleado rechaza afiliarse a un sindicato es una discriminación y una represalia ilegales.

La demanda presentada por el Liberty Justice Center en el caso Méndez v. Universidad de Puerto Rico está disponible aquí.